

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

*Al margen Escudo del Estado de México.*

22400105L/005826/2022  
Toluca de Lerdo, México; a  
26 de octubre de 2022

### Ciudadano

Jean Michel Domit Sayeg

Apoderado legal del Ciudadano

Gabriel Jaime O'Shea Cuevas

Propietario del Lote 57 Manzana 6 ubicado en el Fraccionamiento denominado "EL SANTUARIO", Ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.

Carretera a Colorines Km. 4.5 San Gaspar del Lago, Valle de Bravo, Estado de México.

Tel: 55 29 06 47 88

Email: mdomit@micheldomit.com

**P r e s e n t e**

En atención a su escrito recibido en esta Dirección General de fecha 17 de octubre de 2022, a través del cual solicita la **Modificación Parcial al Diverso Acuerdo de Autorización**, correspondiente al Condominio Horizontal de Tipo Habitacional Residencial denominado "**PALOMA**", del Fraccionamiento "EL SANTUARIO", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 30 de agosto de 2021, se autorizó a favor de su poderdante el **C. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**, el Condominio Horizontal de Tipo Habitacional Residencial denominado "**PALOMA**", ubicado al interior del Fraccionamiento "EL SANTUARIO", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.

Que a través de su escrito de petición recibido en esta Dirección General de fecha 17 de octubre de 2022, solicita ..."*se realice una modificación al acuerdo de autorización del condominio de tipo habitacional residencial denominado PALOMA para modificar las nomenclaturas de los lotes resultantes*"(SIC).

Que por medio de mi similar No. 22400105L/002836/2022 de fecha 3 de junio de 2022, le fue otorgada la segunda prórroga para dar cumplimiento al punto de Acuerdo CUARTO y la primera prórroga para dar cumplimiento a los puntos de Acuerdo QUINTO y SEXTO de la autorización publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en fecha 30 de agosto de 2021.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1,3,15,19 fracción VIII y 31 fracción II, VII y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículo Séptimo Transitorio del Decreto número 191, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 29 de septiembre del 2020; artículos 5.1, 5.2, 5.5 fracción I, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso a) e i) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 07 de julio de 2021; artículos 1, 2, 3 fracción III, 7 y 10 fracciones III y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 8 de abril

del año 2015, así como sus reformas y adiciones publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 04 de agosto del 2017; por lo cual, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

### A C U E R D O

- PRIMERO.** Se autoriza en favor del C. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, representado por usted, **la Modificación Parcial del Diverso Acuerdo** por el que se autorizó el Condominio Horizontal de Tipo Habitacional Residencial denominado "**PALOMA**", ubicado al interior del Fraccionamiento "EL SANTUARIO", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 30 de agosto de 2021, específicamente en su Plano "ÚNICO" anexo al presente Acuerdo, el cual debidamente firmado y sellado, forma parte integral del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- SEGUNDO.** Con base en lo establecido en el Artículo 114 Fracción VI Inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se fija un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del presente Acuerdo por parte de su Titular, para ser publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, debiéndolo informar a esta Dependencia en el mismo término.
- TERCERO.** Con fundamento en el Artículo 114 Fracción VI Inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante Notario Público e inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el presente Acuerdo y Plano respectivo, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiéndolo hacer del conocimiento a esta Dirección General.
- CUARTO.** El **C. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**, deberá **respetar** en todos sus términos el presente Acuerdo, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.
- QUINTO.** El diverso Acuerdo de Autorización del Condominio que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 30 de agosto de 2021, **queda subsistente en todas sus partes**, en lo que no se contraponga al presente, y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales; así como lo señalado en los puntos de **Acuerdo SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de mi similar No. 22400105L/002836/2022 de fecha 3 de junio de 2022.**
- SEXTO.** El presente Acuerdo **surtirá sus efectos** legales al día hábil siguiente al que se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo informar de este hecho a esta Dependencia, además de cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia de éste y Plano respectivo, al Municipio en donde se ubica el desarrollo urbano motivo del presente Acuerdo.

Sin más por el momento, envié un cordial saludo.

**Atentamente.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.-  
Rúbrica.**

C.c.p. Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.  
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Director de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación.  
Expediente/Minutario  
Folio: 5695/2022  
BHPM/RCRJ/NMF/RGGM